

J. Suárez, 01 de Julio de 2025.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo Partidas Mensuales (Recaudación por concepto de FERIAS) mediante las cuales se solventaron los presentes gastos.

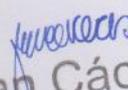
II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Partidas Mensuales según Resolución N°35/25. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

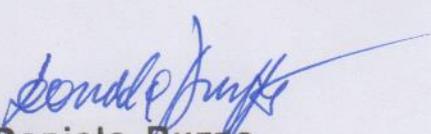
Atento a lo precedentemente expuesto

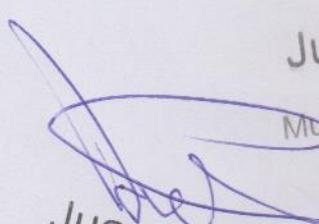
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de mayo al 19 de junio del corriente correspondientes al **Fondo Partidas Mensuales** por el monto total de \$U25.376 (Pesos Uruguayos Veinticinco mil trescientos setenta y seis).
- 2) Comuníquese la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Juan Cáceres
Alcalde
Municipio de J. Suárez.


Daniela Ruzzo
Concejala


Juan Laguna
Concejal

(+) 598 1828